



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190077700

1.- El Despacho tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado a la ejecutada con resultado positivo (fls. 30 y 31), sin embargo, no se tiene en cuenta el aviso remitido (fls. 34 a 38), toda vez que no emerge el cotejo del envío de la copia del auto que libró mandamiento de pago, por tanto, deberá realizar nuevamente la referida notificación.

2.- En atención a la solicitud adiada a folio 33 del plenario, por medio de la cual el apoderado de la parte actora solicita el secuestro del vehículo de placas NCL-961, se niega por improcedente, toda vez que dentro del expediente no se ha decretado ningún embargo de vehículo. Se advierte que lo aquí decretado fueron los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo que se lleva a cabo en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, como se observa en providencia del 8 de octubre de 2019 (fl. 17).

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena a la parte actora que aporte certificado de tradición del vehículo de placas NCL961 a fin de establecer la actual situación jurídica del bien y disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 92 de fecha 11 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA